

IVSTIFICACION DEL

MODO RELIGIOSO Y GRAVE CON QUE se procedio en el Capitulo de la Prouincia del Andaluzia de la Orden de S. Agustin, en su Conuento de Granada, en 19. y 20. de Abril deste presente año de 1641. con el informe que los señores D. Agustin de Hierro, y D. Alonso de Bolaños (que por orden, y comission del Acuerdo, se hallaron en el Conuento de S. Agustin en aquella ocasion) hazen a peticion del señor D. Iuan Bautista Velazquez y Valençuela Presidente de la Real Chancilleria. Y con vna carta que su señoria escribe al señor Presidente de Castilla.

Informe de los señores Oydores al señor Presidente.



ANDA V. S. le digamos en escrito lo que sucedio en el Conuento de S. Agustin desta Ciudad, en la ocasion de eleccion de Prouincial.

Auiendo pedido el Maestro Lyaño Prouincial, que era, que el Acuerdo, para escusar inconuenientes interpusiese su autoridad, se escusó, por no mostrarnos parciales, hasta que el dia siguiente pidio lo mesmo, representando graues opresiones el Maestro Fr. Alonso de Castilla Presidente del Capitulo, nombrado por su General, despachada Bula por su Santidad, y passada por el Consejo, que como se juzgasse parte contraria pedido este remedio por ambas partes, se interpuso el Acuerdo, mandandonos fuessemos al Conuento a escusar ruydos, y procurar la paz, donde llegamos a las onze de la noche, que salimos del Acuerdo. Preguntamos por el P. Prouincial, dixeronos se auia ido fuera de Granada, lo mesmo del P. Prior. Y queriendo entrar en la celda del Suprior, lo escusó, pidiendo fuese en la del Maestro Sotomayor de la faccion del Prouincial, y que lo ha sido, que por estar enfermo se escusó, quedandonos en la mas cercana, que era la del Maestro Castilla, donde roxamos algunos religiosos graues, a lo que se entendio de la parcialidad contraria al Prouincial, que nos dixeron estauan alli sin osar salir. Con nosotros venia vn tropel de frayles de ambas facciones. Desde esta celda presente el Suprior, y muchos Maestros Definidores, y frailes graues, cambiamos recaudo al Maestro Sotomayor, para que nos embiasse dos, o tres, o mas religiosos los mas afectos a la parte del Prouincial, que ambas partes presentes nos oyessen, y los oyessemos, como lo hizo. Y juntos todos propusimos el desseo de V. S. y del Acuerdo en la paz, y conformidad de la Prouincia, que a procurarla, y euitar escandalos, eramos embiados a peticion de ambas facciones, que propusieran muy de espacio sus razones. Y a esta sazón entró el Prior, segun dixerón, defuera cō el P. M. Fr. Ignacio de Vitoria, que era de la parte del Prouincial, y esforcaron con razones su pretension; la principal era, que la presidencia del Capitulo en el Maestro

bro Castilla, acetarian como vna confuision suya, que habla de nombrar juezes de causas, y dize de concilio fratrum, se entendiesse en cierta manera, temerosos, que los que escogiesse el dicho Presidente, no inhabilitassen votos. El qual respondio le tocava nombrar juezes, pero que serian tales los nombrados, que no se pudiesse dezir contra ellos, y que ninguna causa graue sentenciarian, sin dezirnos sus motivos, sujerandose a nuestros juyzios, como de Letrados, que ofrecio el dicho Presidente Fr. Alonso de Castilla vna, y muchas vezes. Y halládose un mal seguros la parte contraria, salimos a asegurarlos nosotros, *pro bono pacis*, persuadidos que el puesto de Fr. Alonso de Castilla, y obligaciones de su nacimiento, ni le permitian faltar a los que nos ofrecia. Instamos mucho al Prior, y personas graues de la parte del Prouincial Lyaño, le despachassen, para que boluiesse, y se tomasse acuerdo en todo, ofreciendolo hazer. En esta conformidad salimos a las tres de la mañana, y boluimos a las siete sin hallar al Prouincial. V. S. con el Licenciado Coca relator, nos emulo el papel que le auia escrito el dicho Prouincial, diziendo, que a las diez de la mañana seria con V. S. presentes nosotros, que hizimos tiempo en el dicho Conuento, y celda del Maestro Sotomayor, y officios incessables para la reducion de ambas partes tan neutralmente como deuamos. A las diez salimos del Conuento, y aunque se passaua el tiempo de la eleccion, dexamos seguro en el Maestro Castilla no procediesse a ella, hasta que boluiessemos, pues esperauamos algun buen efecto de la vista con el Prouincial. Esperamosle, acompañando a V. S. hasta dadas las onze, que no auiendo venido, y dicho se por cierto, que iua camino, boluimos al Conuento, diziendo al Maestro Castilla hiziesse lo que le tocasse: pidionos asistiessemos a la eleccion, escusamosio, por ser nuestra comission para procurar paz, y escusar ruydos solamente, que conseguimos sin diligencia nuestra sino por la virrud, y cordura de los mismos religiosos, que aunque la noche que entramos nos dezian al oydo muchos que ni conociamos, ni atediamos, que auia muchos pistoletes, y auia muchas desgracias, ni en las palabras, acciones, ni semblantes, vimos, oyamos, ni supimos a ninguna ora, ni en alguna ocasion cosa que desdixesse a la religion, y grauedad de tal familia, ni vna voz mas alta, y por ver el fin, nos quedamos en la dicha celda, hasta que hecha la eleccion de Prouincial en el M. Terminon, y viendolo llevar en procession a la Yglesia, nos boluimos a casa. Hemos dicho quanto passó, en cumplimiento de lo que manda V. S. a quien guarde nuestro Señor como dessemos de casa, y Agosto 13. de 1641. el Licenciado don Agustin de Hierro, el Licenciado don Alonso de Bolaños.

Carta del señor Presidente de Granada, a el de Castilla.

Illustrissimo señor, ya V. S. Illustrissima aura entendido el pleyto, y diferencia que se ha tratado entre el M. Fr. Francisco Lyaño Prouincial,

binicial, que fue el trienio pasado en la religion de S. Agustin en esta Prouincia, sobre que auiendo se comecado Capitulo por el dicho Prouincial para la eleccion de su sucessor, y de otros officios lo auia disuelto de su proprio motu, o no bien aconsejado, y persuadido de los que seguian su voz, y parcialidad en orden a hazer frustrada toda la comission de el General dada a el P. M. Fr. Alonso de Castilla para presidir en el dicho Capitulo, confirmada por su Santidad, y pasada por el Consejo, y señores del, y que en orden a esto se fueron saliendo del Conuento, y partiédose, sin asistir a el Capitulo, obligando a que el dicho Presidente, y los que quedaron, citando por editos a los ausentes, procediessen a eleccion de nuevo Prouincial, antes que se passasse el termino, y fue elegido el P. M. Fr. Francisco de Terminiön religioso antiguo, de muchas partes, y algunos Piores en lugar de los que auian cumplido. Todo lo qual se ha controuertido en el Tribunal del señor Nuncio, con protesto de dezir el M. Lyaño, que pudo dissoluer el Capitulo, por temor de que la otra parte no les hiziesse violencia en la libre eleccion, añadiendo que para ello tenian preuenidos frayles, y otras personas, y que assi se auia de proceder a nueva eleccion de Capitulo, sobre que dizen ha proueydo cierto auto el señor Nuncio, con consejo de su Auditor, conforme a la pretension del M. Lyaño, no entro en la justificacion del, sobre que ay diferentes discursos de personas doctas, y graues. Pero por lo que se deue a la verdad, y a el auerse interpuesto el Real Acuerdo desta Chancilleria, a instancia de ambas partes hecha vna despues de otra, para que se hiziesse el Capitulo con toda paz, y conformidad religiosa, enuio, aunque de noche y algo tarde a los Oydores D. Agustin de Hierro, y Don Alonso de Bolaños, que por los mejores medios que pudieron hizieron el officio que se les encomendó, como certifican en el papel que va con esta, y por si la parte del M. Fr. Alonso de Castilla, y el Prouincial nuevo, y los demas que les toca ocurrieren a el Consejo para reparo de la fuerza que pretenden les haze el señor Nuncio en lo proueydo, y no auer concedido a el nuevo Prouincial la manutencion en el officio, me hallo obligado a dar esta cuenta, y razon a V. S. Illustrisima, para que por medio suyo la tengan los señores del Consejo, y prouean con la justificacion que acostumbran lo que mas conuenga a la importancia de el negocio, certificando a V. S. Illustrisima, por lo que entendi de personas fidedignas, que no solo el M. Lyaño, y sus sequazes, no tuvieron justa causa de temor de la parte del M. Fr. Alonso de Castilla, y nuevo Prouincial, y sus adherentes, sino que en el numero de personas, y otras circunstancias, eran muy superiores, y los tenian retirados, y atemorizados, como si estuieran presos, y que no tuvieron para hazer coaccion, ni aun agua que beuer, de que se puede conformar con esto de lo que es cierto, o no. Guarde Dios a V. S. Illustrisima como desseo. Fecha en Granada, y Agosto treze de mil y seyscientos y quarenta y vn años. D. Juan Bautista Velazquez.

Con

Con que se prueua que los 130. frayles armados, en que carga el
auto de atentado, fue sueño sin fundamento alguno; que no lo
es el auer ido algunos religiosos sin licencia, que esto es el ordi-
nario en todos quantos Capítulos se han celebrado en esta Prouin-
cia: y en este fueron menos de los que suelen, y algunos dellos los
lleuò Dios a que de repente predicassen, sustentassen, y presidiesen
los actos, que dexaron desiertos los Padres, que sin causa se fue-
ron, sin atender al lustre, a la honra, y reputacion de la Prouin-
cia.